

Visto el Informe del SJP Málaga 2024/165, de fecha 7/10/2024, favorable, emitido en relación con este CONTR 2024/889238, se incorporan las observaciones en este PPT, quedando el PPT de fecha 10/9/2024 como se indica a continuación :

CONTR 2024 889238

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PERITACIONES JUDICIALES EN LAS ESPECIALIDADES PSICOLÓGICAS, PSICOSOCIALES Y SOCIALES EN MATERIA DE FAMILIA Y EN LAS ESPECIALIDADES PSICOSOCIALES EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LOS PROCEDIMIENTOS INSTRUIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Pliego es establecer las prescripciones técnicas a las que ha de someterse la ejecución del contrato denominado «**Servicio de Peritaciones Judiciales en las especialidades psicológicas, psicosociales y sociales en materia de familia y en las especialidades psicosociales en materia de violencia de género en los procedimientos instruidos por los Órganos Judiciales de Málaga y provincia**», en virtud del cual se facilitará, cuando no se disponga de peritos judiciales de la Administración de la Junta de Andalucía o los existentes sean insuficientes, el examen, emisión del informe pericial y, en su caso, asistencia y ratificación en aquellos procedimientos judiciales en los que sean requeridos por los Órganos Judiciales e Instructores de los procedimientos o por el Ministerio Fiscal, así como por el órgano administrativo periférico de la Consejería competente en materia de justicia.

Para facilitar la ejecución de los trabajos y promover la libre concurrencia, se prevé la realización independiente de cada una de las partes que conforman el objeto del presente contrato, mediante su división en lotes, que se especifican en la Cláusula Quinta, sin merma de la eficacia de la prestación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Se realiza esta división en base a la diferente tipología y especialización de los servicios a realizar.

Los licitadores podrán optar a un lote, a varios de ellos o a todos, sin que se establezca un número máximo de lotes por licitador.

Especial incidencia debido a la singular urgencia en la prestación del servicio, tendrán las actuaciones en los Juzgados de Guardia, en los de Violencia sobre la Mujer y en los procedimientos para el enjuiciamiento rápido e inmediato de determinados delitos y faltas.

Se encuentran incluidas en el objeto del contrato las peritaciones derivadas de aquellos procedimientos judiciales en materia de familia en los que alguna o todas las partes intervinientes gocen del beneficio de justicia gratuita, y por parte de los órganos judiciales se solicite al IMLCCFF la realización de la pericial correspondiente, constando en la citada petición del propio órgano judicial que la parte interviniente goza del beneficio de justicia gratuita o una vez que se ha comprobado que tiene reconocido el citado derecho.

Quedan excluidas de esta contratación las peritaciones solicitadas a instancia de parte cuando con arreglo a la normativa aplicable, sea la parte la obligada al pago, y no tenga reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita.



MARIA TERESA PARDO REINALDOS		21/10/2024 14:09:18	PÁGINA: 1 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw992N62O7QKynrz08rU1huSFiX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La prestación objeto del presente contrato estará sometida al Decreto 4/2018, de 16 de enero, por el que se regula la puesta a disposición de los Órganos Judiciales y del Ministerio Fiscal de peritos, traductores e intérpretes para su intervención en los procedimientos judiciales con cargo a la Administración de la Junta de Andalucía, y el procedimiento de pago y reintegro de los gastos correspondientes.

SEGUNDA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Al objeto de que el informe pericial pueda ser emitido en el plazo más breve posible, será realizado en las oficinas del adjudicatario, salvo en casos en los que su propia naturaleza o normas procesales lo impidieran.

En el caso del **Lote 2**, dado que entre las funciones a desempeñar está la realización de entrevistas o consultas con las personas implicadas en los procesos, que son la base para la emisión de los correspondientes informes de violencia de género que deban realizarse por el IML en respuesta a lo solicitado por Órganos Judiciales e Instructores de los procedimientos o por el Ministerio Fiscal, y, en su caso, la debida asistencia a juicio y ratificación en aquellos procedimientos judiciales en los que sean requeridos por éstos, la realización de las entrevistas a las personas implicadas podrá tener lugar en la sede del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Málaga, o en el lugar que este organismo indique en caso de no poder desarrollarse en el mismo.

No obstante lo anterior, la entidad contratista deberá disponer - y acreditar esta disponibilidad - de la infraestructura necesaria que le confiera autonomía funcional y técnica en la prestación de los servicios contratados, así como capacidad de asunción de los riesgos propios de su negocio y de las responsabilidades contractuales asumidas. En todo caso, cualquier gasto derivado del desplazamiento de los peritos a la sede judicial o al lugar o lugares en los que deba procederse a la valoración pericial, se encuentra incluido en las tarifas ofertadas por las empresas licitadoras.

TERCERA.- REQUISITOS TÉCNICOS

3.1. Medios personales

La entidad adjudicataria deberá contar, para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, con profesionales que tengan un dominio suficiente de las materias objeto de peritación y que acrediten el conocimiento de la materia correspondiente, de conformidad con las especificaciones contenidas en las especialidades incluidas en cada uno de los lotes. Los incumplimientos que se planteen durante la ejecución del contrato a causa de la falta de competencia profesional de las personas que realicen la función de peritación, podrán ser causa de resolución del contrato.

El número de profesionales a aportar por cada especialidad, será el necesario para atender como mínimo, el número de casos recogido en el Anexo I del presente Pliego, para cada uno de los lotes en los que se dividen las distintas especialidades que se indican. Si el número de profesionales propuestos fuese claramente insuficiente, la propuesta será rechazada, considerando como mínimo el personal que se indica a continuación, en función de las especialidades para cuya intervención exista más demanda y con la cualificación profesional que se señala en esta cláusula de este Pliego:

LOTE 1:

- **Especialidad Tipo J – informes psicológicos en materia de familia:** mínimo profesionales 1
- **Especialidad Tipo K – informes psicosociales en materia de familia:** mínimo profesionales 3
- **Especialidad tipo L – informes sociales en materia de familia:** mínimo profesionales 1



MARIA TERESA PARDO REINALDOS		21/10/2024 14:09:18	PÁGINA: 2 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw992N62O7QKynrz08rU1huSFiX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 2:

- **Especialidad Tipo M- informes psicosociales en materia de violencia de género:** mínimo profesionales 4

Se aportará propuesta numérica de los medios personales que se ofertan para la ejecución del contrato, distinguiendo aquellos que mantendrán relación laboral con el adjudicatario, de aquellos cuya relación será de arrendamiento de servicios, en su caso, así como de aquellos otros que estén vinculados como miembros de entidades jurídicas y que vayan a participar en la ejecución del contrato.

Por cada profesional que la entidad licitadora vaya a destinar a la prestación del servicio, se deberá aportar fotocopia del D.N.I., pasaporte o N.I.E. (número de identificación de extranjeros) del mismo, así como cuantos títulos, cursos, contratos laborales, etc., acrediten los conocimientos necesarios para las especialidades de peritación dentro de las cuales los haya clasificado la entidad licitadora, así como copia del contrato laboral o de arrendamiento de servicios existente entre el perito y la citada entidad o, en su caso, el compromiso de formalizar dicho contrato si resultara adjudicataria la entidad licitadora. En este último caso, y de forma previa a la adjudicación del presente contrato, se deberá aportar dicha documentación además del compromiso de dedicación medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato.

Para el **Lote 1** con carácter general, la cualificación de los peritos requerida para la elaboración de los informes periciales, referida a la materia concreta sobre la que verse la pericia, será Titulación Superior (Licenciatura, Diplomatura, Grados). Se requerirá una cualificación específica o una determinada habilitación, cuando así se exija por disposición legal o reglamentaria.

Para la prestación del servicio en este **Lote 2** se requiere un mínimo de cuatro profesionales con las siguientes titulaciones universitarias de carácter oficial: (i) dos profesionales con titulación universitaria de grado en psicología o titulación equivalente y (ii) dos profesionales con titulación universitaria de grado en Trabajo Social o titulación equivalente. Uno de los profesionales con titulación de grado en psicología o titulación equivalente hará las funciones de coordinación e interlocutor con el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Málaga. Además, los profesionales deberán acreditar formación complementaria en violencia de género (mínimo dos cursos) y una experiencia mínima de un año en violencia de género. Esta experiencia podrá ser laboral o acreditarse a través de prácticas o voluntariados posteriores a la obtención de la titulación universitaria de carácter oficial exigida. Todos ellos actuarán bajo secreto profesional.

La entidad adjudicataria deberá garantizar la colegiación de los peritos en los casos en que así lo exija la normativa vigente para el ejercicio de la profesión, aportando igualmente la documentación acreditativa de tal extremo.

Los profesionales que se vayan a adscribir a la ejecución del objeto del contrato no podrán prestar simultáneamente otros servicios a la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga.

Los profesionales propuestos para cada especialidad, deberán realizar inexcusablemente las peritaciones para la categoría para la que han sido propuestos.

Durante la ejecución del contrato, la entidad adjudicataria comunicará al responsable del contrato, las variaciones que pudieran producirse. Estas variaciones no serán efectivas sin el consentimiento previo



MARIA TERESA PARDO REINALDOS		21/10/2024 14:09:18	PÁGINA: 3 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw992N62O7QKynrz08rU1huSFIX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

del citado responsable y, en todo caso, la cualificación del sustituto habrá de ser, al menos, similar a la del sustituido.

Si durante la ejecución del contrato se recibieran quejas por parte de los órganos judiciales, respecto al correcto cumplimiento de las peritaciones, la Delegación Territorial podrá exigir a la adjudicataria la sustitución del colaborador afectado por la queja, por otro de cualificación similar a la del sustituido.

Será responsabilidad de la entidad adjudicataria el cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales, de Seguridad Social y cualquier otra, de aquellos profesionales propuestos para la ejecución del contrato.

La entidad adjudicataria comprobará que las personas que realicen los trabajos de peritación no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los profesionales de peritación no podrán estar incurso tampoco en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos, en lo que se refiere a la prestación profesional de sus servicios.

Los profesionales designados por la entidad adjudicataria para realizar los trabajos objeto de este contrato actuarán bajo secreto profesional, estando obligados a guardar el más absoluto sigilo y confidencialidad sobre el contenido y naturaleza del trabajo realizado, respondiendo de forma personal y directa del incumplimiento de esta obligación. La misma obligación podrá exigirse, en su caso, a la entidad adjudicataria por la responsabilidad que le corresponda.

En relación con los procedimientos judiciales en que deban intervenir los profesionales, no debe concurrir en ellos las causas de abstención, recusación o prohibición de intervenir regulados en los artículos 416, 464, 468 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Asimismo, los profesionales deberán contar con certificaciones negativas emitidas por el Registro Central de Delinquentes Sexuales del Ministerio de Justicia.

En ningún caso, existirá relación jurídica o mercantil entre la Administración de la Junta de Andalucía y el personal contratado por la entidad adjudicataria.

3.2. Medios materiales

La entidad adjudicataria deberá disponer de un número de teléfono, un fax y una dirección de correo electrónico, operativos las 24 horas del día, todos los días del año.

Asimismo, a los efectos de poder realizar un adecuado control de la ejecución del contrato por parte del responsable del mismo, para que los órganos peticionarios puedan hacer el adecuado seguimiento del estado de tramitación de sus peticiones, y para propiciar una comunicación más ágil y fluida entre estos y el contratista, sobre todo en los casos en que se produzcan incidencias o retrasos en la emisión de los informes solicitados, la entidad adjudicataria deberá disponer y poner a disposición de la ejecución del contrato, una aplicación o programa informático.

La Administración se reserva el derecho a desarrollar una aplicación propia a tal fin, en cuyo caso la empresa adjudicataria deberá hacer necesariamente uso de ella, con las condiciones que se establezcan al efecto.

Para el caso de que la aplicación o programa informático sea facilitado por la empresa adjudicataria, la misma deberá estar dotada de las medidas de seguridad necesarias y adecuadas a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, permitiendo a los Órganos Judiciales y al responsable del contrato,



MARIA TERESA PARDO REINALDOS		21/10/2024 14:09:18	PÁGINA: 4 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw992N62O7QKynrz08rU1huSFiX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

consultar en tiempo real y con datos permanentemente actualizados, la situación en que se encuentran las solicitudes que se han formulado y los informes evacuados, además de permitir la generación y descarga de estadísticas por cualquier dato o combinación de datos que contenga la aplicación.

Se estimarán como datos mínimos: el Órgano Judicial o Instructor solicitante, el partido judicial al que pertenece el Órgano Judicial, fecha de solicitud del informe, especialidad de la peritación, procedimiento al que corresponde, perito que la realiza, estado de tramitación, fecha de entrega y contenido del informe, aunque este último dato sólo podrá ser accesible para el órgano peticionario del mismo.

Y a su vez se considerarán como datos deseables, la fecha de designación del perito, la fecha de aceptación por el mismo, así como las distintas vicisitudes tales como la resolución en la que se acuerde la intervención en el procedimiento del profesional de la peritación; las comunicaciones de omisión de datos o documentación necesarias y la recepción de dichos datos o documentaciones; la posibilidad de solicitudes de informes a través de la aplicación, etc.

Con carácter previo al inicio de la ejecución del contrato, la entidad adjudicataria deberá facilitar al responsable del contrato, un documento donde se detallen las especificaciones técnicas y operativas de la aplicación informática mencionada en el párrafo anterior, con indicación expresa de las medidas de seguridad que incorpora, así como de los medios y claves de acceso a dicha aplicación. Estas últimas deberán permitir el acceso únicamente a los datos que cada usuario tenga que conocer. En el supuesto de que el uso de la herramienta sea facilitada por la Administración, será ésta la que haga entrega a la empresa adjudicataria del documento de uso de la misma.

3.3. Confidencialidad de los datos de carácter personal y propiedad del resultado de los trabajos

La empresa adjudicataria, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, únicamente tratará los datos manejados y la documentación facilitada conforme a las instrucciones de la Delegación Territorial y no los aplicará o utilizará con fin distinto al de la presente contratación, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. A tal efecto, se presentará certificado de la realización de auditoría de protección de datos personales.

El adjudicatario está obligado expresamente a tratar dichos datos personales observando los principios exigibles por la legislación en materia de protección de datos, en particular los relativos a la calidad de los datos, seguridad de los mismos y deber de secreto de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares y las instrucciones recibidas del órgano de contratación, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas.

Las entidad adjudicataria se compromete a formar a su personal en materia de protección de datos personales.

Una vez elaborado el informe, el adjudicatario remitirá toda la documentación obrante en su poder al IMLCF, sin que pueda quedarse con copia de documentos. El adjudicatario solo podrá conservar los datos necesarios para fines puramente estadísticos y siempre que en los mismos no aparezcan elementos que permitan la identificación de las personas valoradas

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		21/10/2024 14:09:18	PÁGINA: 5 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw992N62O7QKynrz08rU1huSFiX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

No se podrán utilizar los datos obtenidos en el desarrollo de la actividad profesional para estudios, publicaciones, trabajos de investigación, cursos, seminarios o conferencias, sin previa autorización de la consejería con competencias en materia de justicia.

En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas, sin perjuicio de las acciones que contra la misma puedan emprenderse en el ámbito civil o penal.

Los usuarios de los sistemas de información deberán guardar la máxima reserva en cuanto a los datos, documentos, metodologías, claves, análisis, programas y demás información a la que tengan acceso durante su relación con la consejería.

La autorización de acceso de cada usuario a los sistemas de información será personal e intransferible, siendo los usuarios responsables de toda actividad relacionada con el uso de su acceso autorizado. Los usuarios no deben revelar bajo ningún concepto su nombre de usuario o contraseña a otra persona, ni mantenerlos por escrito a la vista o al alcance de terceros. Se prohíbe de forma expresa el uso del acceso de otro usuario, aunque se disponga de la autorización del propietario

Todos los documentos e información generada en la prestación del servicio, así como los resultados estadísticos e informes, serán propiedad de la Junta de Andalucía.

CUARTA.- ORGANIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.1. Solicitudes y Prestación

4.1.1. Solicitudes y Prestación para las periciales incluidas en el Lote 1

La solicitud de los Órganos Judiciales o Instructores de los procedimientos, así como del Ministerio Fiscal, de las periciales se dirigirá a la Dirección del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta provincia para su emisión o, en caso de que exista algún impedimento, lo comunique a la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga, que procederá al encargo de la realización de la peritación solicitada.

Cuando alguna de las partes gozara del beneficio de Justicia Gratuita, la solicitud, la resolución acordando la práctica de la prueba y la documentación necesaria se remitirán al Servicio de Justicia adscrito a la Secretaría General Provincial, y una vez recibida y analizada la solicitud, procederá al encargo de la realización de la peritación solicitada a quién proceda.

En cualquier caso, las solicitudes de informes periciales, se proporcionarán con los datos necesarios para su correcta ejecución, remitiendo copia de la resolución judicial en la que se acuerde la intervención en el procedimiento del profesional de la peritación.

Los Órganos Judiciales clasificarán en su solicitud las peritaciones demandadas en alguna de las especialidades recogidas en la Cláusula Quinta de este Pliego.

Los trabajos de peritación seguirán el siguiente procedimiento: el profesional designado se personará en las dependencias judiciales y en las sedes que señalen los órganos citados anteriormente debidamente acreditado, para prestar juramento respecto a la realización y aceptación del encargo, si dichos órganos así lo exigieran.



MARIA TERESA PARDO REINALDOS		21/10/2024 14:09:18	PÁGINA: 6 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw992N62O7QKynrz08rU1huSFiX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Con carácter general, la asistencia pericial se solicitará y será prestada en horario diurno, entendiéndose éste desde las 7 a las 22 horas, sin perjuicio de que su prestación se efectúe de forma inmediata en los casos establecidos en normas procesales vigentes.

En el plazo de un mes desde la finalización del contrato, todos los informes periciales solicitados deberán haber sido realizados y entregados al órgano correspondiente, no procediendo la devolución de la garantía definitiva hasta haber quedado acreditado tal extremo. En caso contrario, se considerará incumplimiento de los plazos parciales del contrato, así como del plazo total del mismo, con las consecuencias previstas en los artículos 192 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

No obstante, se exigirá una especial urgencia en la prestación del servicio en las actuaciones de los Juzgados de Guardia y en los procedimientos judiciales para el enjuiciamiento rápido e inmediato de determinados delitos y faltas (Ley Orgánica 8/2002 y Ley 38/2002, ambas de 24 de octubre, referidas a reformas parciales de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), procedimientos donde no se establece un tiempo mínimo de antelación para la demanda de la asistencia, y que se realizará con la inmediatez que se requiera, debiendo ser atendido en cualquier día y hora de la semana, incluidos sábados, domingos y festivos, debiendo cubrirse el servicio en las dos horas siguientes a la petición.

El plazo de entrega por la entidad adjudicataria de los informes periciales será de un mes como máximo desde la fecha de su solicitud, salvo que el propio órgano solicitante establezca de manera expresa uno distinto, y por motivos justificados.

No obstante, cuando el perito designado detecte la omisión de toda o parte de la documentación o de los datos necesarios para la emisión del informe, y ello resulte acreditado y reflejado en el modelo de justificación del Anexo II, con indicación de la fecha de comunicación, podrá suspender ese plazo máximo hasta la fecha de recepción de la información, que asimismo deberá reflejar en el citado modelo de justificación.

4.1.2. Solicitudes y Prestación de las periciales incluidas en el Lote 2.

Las solicitudes para la emisión de informes en materia de violencia de género se dirigen por los Órganos Judiciales de Violencia sobre la Mujer, así como del Ministerio Fiscal, a la Dirección del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Málaga mediante la aplicación LexNet.

Recibidas las solicitudes, por la dirección del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Málaga, se comunicará a la empresa adjudicataria las solicitudes cuyo encargo se les vaya a realizar, así como todo lo relativo a las citaciones a consulta de las personas implicadas en los procesos para que los profesionales de la misma puedan proceder a la realización de las entrevistas, utilizando para ello la aplicación informática citada anteriormente. Esta entidad deberá garantizar que sus profesionales reciban el encargo correspondiente.

El mismo procedimiento se guardará para el caso de que sean llamados a juicio. En el caso de que el profesional no pueda asistir a juicio o desee solicitar cualquier medio telemático disponible para realizar la misma, será la empresa la que se encargue de realizar la solicitud formal al IML, siendo el IML quien de traslado de dicha solicitud al Órgano Judicial.

Los informes deberán estar debidamente firmados (firma digital) por los profesionales.

El plazo de entrega por la entidad adjudicataria de los informes psicosociales será como máximo de 45 días naturales, tras la realización de la entrevista, salvo que el propio órgano solicitante establezca de manera expresa uno distinto, y por motivos justificados.



MARIA TERESA PARDO REINALDOS		21/10/2024 14:09:18	PÁGINA: 7 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw992N62O7QKynrz08rU1huSFiX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En el plazo de un mes desde la finalización del contrato todos los informes periciales solicitados deberán haber sido realizados y entregados al órgano correspondiente, no procediendo la devolución de la garantía definitiva hasta haber quedado acreditado tal extremo. En caso contrario, se considerará incumplimiento de los plazos parciales del contrato, así como del plazo total del mismo, con las consecuencias previstas en los artículos 192 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La valoración debe versar, al menos, sobre todo el núcleo familiar, ambos progenitores y menores a cargo. En aquellos casos en los que no sea posible realizar la valoración integral de todo el núcleo se tendrán que especificar las razones en el propio informe, haciendo hincapié en las limitaciones que esto supone para una completa valoración.

Los elementos a incluir en los informe son:

I.- Estudio de la dinámica de la relación de pareja, se realizará un análisis de los relatos ofrecidos, pruebas aplicadas y de la documental analizada que permita realizar diagnóstico del tipo de violencia detectada y de la existencia o no de indicadores de habitualidad del maltrato.

II.-Valoración sobre la mujer denunciante.

a) Valoración del daño psicológico:

- Valoración de patologías agudas y/o secuelas.
- Necesidad de tratamiento .
- Establecimiento nexo causal.

b) Características psicopatológicas previas y posteriores al proceso de violencia.

III.-Valoración sobre los menores a cargo.

a) Efectos de la exposición al clima de violencia.

b) Consecuencias directas de la violencia:

- Valoración de psicopatologías.
- Valoración de alteraciones secundarias a la violencia.

c) Análisis de la credibilidad del testimonio.

IV.-Periciales sobre análisis de la idoneidad de la paternidad y maternidad en los conflictos de custodia, cuando así se solicite de forma expresa.

V.-Valoración sobre el denunciado.

a) Estudio psicopatológico del agresor o de algunas de las circunstancias relacionadas con su comportamiento o conducta.

b) Valoración del riesgo: peligrosidad/reincidencia.

VI. Trabajador Social: indicadores sociales dentro de la violencia de género tanto para la mujer denunciante, para el denunciado, como para el menor a cargo.

4.2. Justificación

La entidad adjudicataria facilitará a los órganos solicitantes, el modelo de justificante de prestación de los trabajos realizados que se adjunta como Anexo II del presente Pliego, para su cumplimentación por el Órgano Judicial o Instructor del procedimiento, por el Ministerio Fiscal así como por el órgano administrativo periférico de la Consejería competente en materia de justicia, que lo hubiere solicitado.



MARIA TERESA PARDO REINALDOS		21/10/2024 14:09:18	PÁGINA: 8 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw992N62O7QKynrz08rU1huSFIX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En dicho justificante, se hará constar obligatoriamente la identificación del Órgano Judicial solicitante, el nombre del perito, la fecha de realización del trabajo, el objeto de la peritación y el número del procedimiento en el que se realiza la asistencia. Este justificante cumplimentado y firmado por el Letrado de la Administración de Justicia o persona competente y el profesional actuante, se acompañará a la factura que se presentará, por la entidad adjudicataria, en el órgano administrativo periférico de la Consejería competente en materia de justicia, para su abono.

En caso de no llegar a realizarse el trabajo por razones ajenas al profesional, se cumplimentará igualmente el citado modelo normalizado, haciendo constar esta circunstancia, a efectos de control por parte del órgano de contratación sin que se deriven repercusiones económicas.

En el supuesto excepcional de que la empresa adjudicataria no le fuera posible prestar alguno de los trabajos solicitados, deberá justificar esta circunstancia, atendiendo a la dificultad de localizar profesionales aptos para la tarea de que se trate, debiendo comunicarlo a la Delegación Territorial y al Órgano Judicial o Fiscal solicitante, adjuntando el requerimiento judicial o fiscal y una declaración responsable y motivada de dicha imposibilidad.

4.3. Acreditación

En el desempeño de su tarea de asistencia a los Órganos Judiciales, los peritos estarán convenientemente acreditados por la entidad adjudicataria, de forma que permita su rápida e inequívoca identificación.

Asimismo, durante la prestación de la asistencia pericial, los profesionales deberán observar la mayor corrección y profesionalidad en su conducta. La entidad adjudicataria responderá de esta circunstancia.

4.4. Dirección de los Trabajos

La Administración contratante designará un funcionario de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga como responsable del contrato.

El contratista nombrará a un coordinador cuya designación será comunicada al responsable del contrato, que se encargará de resolver todas aquellas incidencias que surjan durante la ejecución del contrato.

El responsable del contrato podrá requerir en cualquier momento la acreditación de la cualificación adecuada de los peritos actuantes, así como cualquier información que considere necesaria. Dicho requerimiento se deberá atender en el plazo máximo de 10 días. El incumplimiento de dicho requerimiento podrá ser causa de resolución del contrato.

QUINTA.- ESPECIFICACIONES DE CADA UNO DE LOS LOTES.

Las entidades adjudicatarias del presente contrato deberán realizar, a requerimiento de los Órganos Judiciales e Instructores de los procedimientos, el Ministerio Fiscal, así como del órgano administrativo periférico de la Consejería competente en materia de justicia, en tiempo y forma y siguiendo el procedimiento establecido, las peritaciones que le sean solicitadas y que se clasifican en las siguientes especialidades o tipologías:



MARIA TERESA PARDO REINALDOS		21/10/2024 14:09:18	PÁGINA: 9 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw992N62O7QKynrz08rU1huSFiX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 1: Servicio de peritaciones judiciales en las especialidades psicológicas, psicosociales y sociales en materia de familia en los procedimientos instruidos por los órganos judiciales de la provincia de Málaga.

Especialidad Tipo J - Informes Psicológicos (un informe en materia familiar por unidad familiar).

Especialidad Tipo K - Informes Psicosociales (un informe en materia familiar por unidad familiar).

Especialidad Tipo L - Informes Sociales (un informe en material familiar por unidad familiar).

LOTE 2: Servicio de peritaciones judiciales en las especialidades psicosociales en materia de violencia de género en los procedimientos instruidos por los órganos judiciales de la provincia de Málaga.

Especialidad Tipo M - Informes psicosociales (un informe en materia de violencia de género por unidad familiar).

SEXTA.- PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS POR INFORME DE CADA UNIDAD FAMILIAR.

En el Anexo I se relaciona el número de actuaciones, orientativas y no vinculantes, por lote y especialidad, que se prevén durante la vigencia del presente servicio.

Del cruce de las actuaciones mensuales previstas y de los precios por especialidad se obtiene el importe global del contrato. No obstante, al tratarse de una estimación realizada sobre previsiones, la cantidad total ha de ser entendida como “máxima” y con desglose parcial por cada mensualidad (para cada mes se dispondrá del importe prorrateado del contrato). Si se alcanzara el importe máximo previsto del contrato, el mismo se dará por finalizado.

La oferta económica, que se ajustará al modelo contenido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estará referida a la totalidad de la duración del contrato, aplicándose a cada tarifa de cada especialidad de peritación de cada lote el porcentaje a la baja que la entidad adjudicataria hubiera realizado al licitar.

Al no poder cuantificar exactamente las periciales que se realizarán durante la ejecución del contrato, el importe de adjudicación será el mismo que el de licitación, aplicándose la baja a la tarifa.

Las actuaciones de cada una de las especialidades contempladas podrán ser más o menos las previstas, pero nunca podrá superarse el importe total del contrato.

Las tarifas que a continuación se indican incluyen todos los gastos generados por la intervención pericial, tanto por la emisión del dictamen como por su ratificación, desplazamientos y asistencias al órgano judicial.

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		21/10/2024 14:09:18	PÁGINA: 10 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw992N62O7QKynrz08rU1huSFiX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 1:

ESPECIALIDADES	PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS /INFORME POR UNIDAD FAMILIAR (IVA Excluido)
Especialidades agrupadas en el apartado J psicológicos	205,30 €
Especialidades agrupadas en el apartado K psicosociales	349,50 €
Especialidades agrupadas en el apartado L sociales	103,00 €

LOTE 2:

ESPECIALIDADES	PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS /INFORME POR UNIDAD FAMILIAR (IVA Excluido)
Especialidades agrupadas en el apartado M psicosociales	495,87 €

SÉPTIMA.- PERITACIONES EXCEPCIONALES O DE ESPECIAL DIFICULTAD

Tendrán este carácter excepcional las peritaciones de cualquiera de las especialidades anteriormente descritas, en que por su especial dificultad o su coste de elaboración, a juicio de la entidad adjudicataria, supere en más del 100 % los precios unitarios máximos anteriores o, en su caso, las ofertadas por el adjudicatario. La excepcionalidad será apreciada, expresamente y en todo caso, por la Administración contratante, a instancias de la entidad adjudicataria o del órgano judicial que solicita la pericia.

Con carácter previo a la realización de la asistencia, se seguirá el siguiente procedimiento:

- La adjudicataria presentará al responsable del contrato, una Memoria justificativa acompañada de presupuesto desglosado para su realización.
- El responsable del contrato analizará la petición incluyendo, en su caso, la petición de presupuestos contradictorios a otras empresas.
- De estimarse conforme el presupuesto presentado, el responsable del contrato autorizará expresamente a la empresa adjudicataria la realización de la asistencia con cargo a este contrato. En ningún caso se entenderán autorizadas de forma implícita o tácita las peritaciones excepcionales.
- En caso contrario, denegará la realización de la asistencia y encargará la misma a quien estime oportuno.

OCTAVA.- PRESUPUESTO

En el Anexo III se refleja el presupuesto que se ha estimado necesario para el desarrollo y cumplimiento del presente contrato, referido a los meses de vigencia del contrato, habiéndose realizado en función al número de actuaciones llevadas a cabo en el período anterior.

NOVENA.- SISTEMA DE PAGOS

El presente contrato se abonará por el sistema de pagos parciales mediante facturas mensuales, ajustadas a los precios unitarios que se aprueben en la adjudicación, sin necesidad de que se dicte sentencia y sin perjuicio de la posibilidad del reintegro al órgano administrativo periférico de la Consejería competente en materia de justicia, tras la oportuna tasación de costas, conforme a lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto 4/2018, de 16 de enero, por el que se regula la puesta a disposición de los Órganos Judiciales y del Ministerio Fiscal de peritos, traductores e intérpretes para su intervención en los procedimientos judiciales con cargo a la Administración de la Junta de Andalucía, y el procedimiento de pago y reintegro de los gastos correspondientes.

Junto con la facturación mensual, la entidad adjudicataria presentará relación detallada (en papel y soporte informático) de cada una de las asistencias prestadas, donde se detalle el Órgano Judicial, especialidad de la actuación, diligencias a que corresponden, precio unitario aplicado y costes parciales y total.

Las facturas deberán ir acompañadas de los correspondientes modelos normalizados de justificante de prestación de los trabajos realizados que se adjunta como Anexo II, debidamente cumplimentado, firmado y sellado por el Letrado de la Administración de Justicia o persona competente del órgano fiscal donde se haya prestado la asistencia.

Únicamente en el caso del Lote 1, cuando en un mismo procedimiento se emita un informe pericial de las especialidades J (Informes psicológicos), K (Informes psicosociales) o L (Informes sociales) referido a una unidad familiar de tres miembros (progenitor, progenitora, hijo/a), se facturará una sola peritación o informe, pero si el informe requerido abarcara más de tres personas (progenitor, progenitora, hijo/a, abuelo/a...) podrán facturarse dos peritaciones o informes.

Si a la finalización del contrato no se hubiesen realizado y entregado todos los informes encargados, mensualmente y mientras subsista dicha situación, el contratista seguirá presentando certificaciones parciales, en las mismas condiciones indicadas en los párrafos anteriores, con la salvedad de que se referirán a los trabajos finalizados y a los que quedasen pendientes de realización y/o entrega, y sin que proceda valoración económica de dichas certificaciones ni contraprestación alguna por las mismas.

A efectos de su posible inclusión en costas, la empresa adjudicataria quedará obligada a presentar ante cada uno de los órganos judiciales para los que haya prestado el servicio, un certificado, cuyo modelo se adjunta como Anexo IV del presente Pliego, por cada procedimiento en el que haya intervenido, haciendo constar, además de los datos de identificación necesarios (órgano judicial y número de expediente), y el importe, conforme a las tarifas de adjudicación, de la peritación realizada.

DÉCIMA.- INFORMACIÓN DE LAS ASISTENCIAS PRESTADAS

La entidad adjudicataria deberá facilitar al responsable del contrato un resumen mensual, y otro a la finalización del contrato, donde se haga constar un estudio estadístico del objeto del contrato que incluya: número de asistencias solicitadas y realizadas, desglosadas por Órgano Judicial, así como costes de facturación con inclusión del Órgano Judicial y referencia al procedimiento judicial. Asimismo, le remitirá, anualmente, la estadística de los trabajos efectuados en el ejercicio anterior



MARIA TERESA PARDO REINALDOS		21/10/2024 14:09:18	PÁGINA: 12 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw992N62O7QKynrz08rU1huSFiX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

conforme a los criterios de la Comisión Nacional de Estadística Judicial. Tanto el resumen mensual como el resumen a la finalización del contrato se remitirá en soporte electrónico.

UNDÉCIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

Con el fin de cubrir los riesgos derivados de la ejecución del oportuno contrato de servicios, la entidad o entidades adjudicatarias deberán acreditar ante esta Administración en el momento de su formalización, que disponen de una póliza de seguro de responsabilidad civil profesional para cada uno de los lotes de los que resulte adjudicataria.

Anualmente, y durante la vigencia del contrato y su posible prórroga, la entidad o entidades adjudicatarias habrán de acreditar igualmente ante el órgano territorial competente en la materia de la provincia en la que se ubique, el pago de las primas correspondientes a cada una de las sucesivas anualidades, referidas a la póliza de seguros citadas, dentro del primer mes siguiente al de inicio de la anualidad prorrogada de cada póliza de seguros.

La póliza de seguro de responsabilidad civil profesional cubrirá, como mínimo, los daños o perjuicios causados a terceros por las acciones que estos puedan cometer en el desarrollo de su actividad. El ámbito del seguro deberá abarcar todo el territorio nacional y tendrá vigencia durante todo el proceso. Las sumas aseguradas para el conjunto de daños y perjuicios personales, perjuicios consecutivos y todo tipo de gastos deberá ser: un mínimo de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 €) por siniestro y un límite de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €) por víctima.

Corresponderá a la entidad o entidades adjudicatarias seleccionar la compañía aseguradora, así como determinar los factores del riesgo fuera de los mínimos y su cuantificación indemnizatoria.

En todo caso, si la Administración resultara condenada judicialmente como responsable subsidiaria del pago de las indemnizaciones por insuficiencia contractual del seguro, podrá repercutir a la entidad adjudicataria para lograr el resarcimiento.

DUODÉCIMA.- SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN

El órgano de contratación podrá supervisar los Servicios prestados. Dicha supervisión no necesitará de previa comunicación o aviso a la entidad adjudicatarias.

En el seguimiento del contrato, se establecerán reuniones periódicas entre el responsable del contrato y la entidad responsable designado por la entidad adjudicataria con el objeto de realizar un adecuado control.

En el desarrollo de la ejecución del contrato, el órgano de contratación podrá formular a la entidad adjudicataria aquellas advertencias destinadas a la corrección de desajustes en el modo de prestación del servicio para su adecuación a las instrucciones recibidas, los criterios técnicos de la dirección general y el presente PPT.

DÉCIMO TERCERA.- OTRAS OBLIGACIONES

Junto con la facturación mensual, la entidad adjudicataria presentará copias de los TC1 y TC2 de sus trabajadores, declaración responsable acreditativa del mantenimiento de la vigencia de los vínculos jurídicos con el resto de profesionales adscritos al contrato y relación detallada (en papel y en soporte informático) de cada una de las asistencias prestadas, identificando el Órgano Judicial, especialidad de la asistencia, diligencias a las que corresponden las actuaciones y el tiempo empleado. Se acompañará obligatoriamente el modelo del Anexo II debidamente cumplimentado.



MARIA TERESA PARDO REINALDOS		21/10/2024 14:09:18	PÁGINA: 13 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw992N62O7QKynrz08rU1huSFiX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para la elaboración de este pliego de prescripciones técnicas se han observado las reglas previstas en el art. 124 y ss de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público.

SE APRUEBA EL PRESENTE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA REGIR EL CONTRATO DE “SERVICIO DE PERITACIONES JUDICIALES EN LAS ESPECIALIDADES PSICOLÓGICAS, PSICOSOCIALES Y SOCIALES EN MATERIA DE FAMILIA Y EN LAS ESPECIALIDADES PSICOSOCIALES EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LOS PROCEDIMIENTOS INSTRUIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA” (Exp. CONTR 2024 889238)

LA DELEGADA TERRITORIAL

María Teresa Pardo Reinaldos



14

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		21/10/2024 14:09:18	PÁGINA: 14 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw992N62O7QKynrz08rU1huSFiX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

ACTUACIONES REALIZADAS EN EL PERÍODO ANTERIOR

LOTE 1

	Informes Psicológicos (J)	Informes psicosociales (K)	Informes Sociales (L)
01/07/21	2	13	0
01/08/21	5	32	0
01/09/21	5	12	0
01/10/21	0	5	0
01/11/21	1	1	0
01/12/21	7	7	0
01/01/22	7	6	0
01/02/22	6	20	1
01/03/22	5	9	0
01/04/22	4	16	0
01/05/22	2	17	0
01/06/22	10	8	2
01/07/22	9	24	2
01/08/22	5	12	1
01/09/22	3	8	0
01/10/22	1	3	0
01/11/22	1	12	0
01/12/22	4	12	2
01/01/23	2	17	0
01/02/23	10	11	0
01/03/23	3	12	0
01/04/23	3	19	0
01/05/23	4	16	0
01/06/23	1	12	0
01/07/23	0	8	2
01/08/23	1	20	0
01/09/23	0	16	0
01/10/23	1	11	2
01/11/23	0	14	0
01/12/23	4	16	0
01/01/24	1	15	1
01/02/24	2	14	1
01/03/24	1	26	1
01/04/24	0	23	0
01/05/24	0	28	0
01/06/24	0	23	0
Promedio	3	14	0

	Informes Psicológicos (J)	Informes psicosociales (K)	Informes Sociales (L)
Promedio a tener en cuenta	3	14	1
10% más margen de seguridad	3,3	15,4	1,1

N.º de Informes estimados según la especialidad al mes	Informes Psicológicos (J)	Informes psicosociales (K)	Informes Sociales (L)
	3	16	1

LOTE 2

Dado que no existen antecedentes, el promedio mensual ha sido estimado según las peticiones por la Dirección de IML y CF de la Provincia de Málaga estimándose **mensualmente en 16 informes**.

ANEXO II

JUSTIFICANTE DE PRESTACIÓN DE ASISTENCIA DE PERITACIÓN JUDICIAL
ADJUDICATARIO DEL CONTRATO:
PERITO ACTUANTE: D./D ^a
OBJETO DE LA PERITACIÓN:
FECHA DEL ENCARGO DE LA PERITACIÓN: FECHA DE LA ENTREGA DE LA PERITACIÓN:
ESPECIALIDAD DE LA PERITACIÓN: LOTE 1: J) Peritaciones Psicológicas en materia de familia: K) Peritaciones Psicosociales en materia de familia:..... L) Peritaciones Sociales en materia de familia: LOTE 2: M) Peritaciones Psicosociales en materia de violencia género:.....
OBSERVACIONES
IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO INSTRUCTOR DEL PROCEDIMIENTO:
IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE ASISTE:
CAUSAS QUE HAN IMPOSIBILITADO LA REALIZACIÓN DE LA ASISTENCIA: (cumplimentar sólo en los casos necesarios)

EL/LA LETRADO/A DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EL/LA PERITO

Fdo:.....

Fdo.:



MARIA TERESA PARDO REINALDOS		21/10/2024 14:09:18	PÁGINA: 16 / 19
VERIFICACIÓN	NjyGw992N62O7QKynrz08rU1huSFiX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III

CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El Presupuesto máximo del contrato, aplicando los precios máximos unitarios previstas en la cláusula sexta del presente Pliego de Prescripciones Técnicas y calculado en función del volumen previsto de actuaciones de peritaciones judiciales en el ámbito de los órganos judiciales de Málaga y provincia para cada uno de los lotes para un plazo de duración máximo de 4 meses a contar desde la fecha que se indique en el documentos de formalización del contrato, salvo que el crédito se agote con anterioridad o resulte insuficiente, estando previsto su inicio el 1/12/2024 es el siguiente:

LOTE 1		
N.º de informes estimados para un plazo máximo de 4 meses, salvo que el crédito se agote con anterioridad o resulte insuficiente		
Informes Psicológicos (J)	Informes Psicosociales (K)	Informes Sociales (L)
12	64	4
Precios Unitarios Máximo/Informe por unidad familiar		
Precio Unitario Máximo Informes Psicológicos (J) por unidad familiar (IVA EXCLUIDO)	Precio Unitario Máximo Informes Psicosociales (K) por unidad familiar (IVA EXCLUIDO)	Precio Unitario Máximo Informes Sociales (L) por unidad familiar (IVA EXCLUIDO)
205,30 €	349,50 €	103,00 €
Presupuesto Base de Licitación (IVA EXCLUIDO)		
Informes Psicológicos (J)	Informes Psicosociales (K)	Informes Sociales (L)
2.463,60 €	22.368,00 €	412,00 €
PBL TOTAL IVA EXCLUIDO:		25.243,60 €
IMPORTE DEL IVA AL 21 %:		5.301,16 €
PBL IVA INCLUIDO:		30.544,76 €

LOTE 2		
N.º de informes estimados para un plazo máximo de 4 meses, salvo que el crédito se agote con anterioridad o resulte insuficiente		
Informes Psicosociales (M)		
64		
Precio Unitario Máximo/ Informes Psicosociales (M) por unidad familiar (IVA EXCLUIDO)		
495,87 €		
Presupuesto Base de Licitación (IVA EXCLUIDO)		
Informes Psicosociales (M)		
31.735,68 €		
PBL TOTAL IVA EXCLUIDO:		31.735,68 €
IMPORTE DEL IVA AL 21 %:		6.664,49 €
PBL IVA INCLUIDO:		38.400,17 €



PBL TOTAL LOTE 1 Y LOTE 2 IVA EXCLUIDO:	56.979,28 €
IMPORTE DEL IVA AL 21%:	11.965,65 €
PBL LOTE 1 Y LOTE 2 IVA INCLUIDO:	68.944,93 €
VALOR ESTIMADO LOTE 1 Y LOTE 2:	56.979,28 €

Estas actuaciones tienen carácter estimativo, son las previstas para el cálculo de la licitación y para un periodo de ejecución máximo 4 meses salvo que el crédito se agote con anterioridad o el crédito resulte insuficiente.



MARIA TERESA PARDO REINALDOS		21/10/2024 14:09:18	PÁGINA: 18 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw992N62O7QKynrz08rU1huSFiX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO IV

COMUNICACIÓN PARA EL REINTEGRO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LAS CANTIDADES ABONADAS EN CONCEPTO DE PERICIALES
<div style="text-align: right; margin-bottom: 20px;"> Juzgado de Instrucción nº.... /Primera Instancia e Instrucción nº..../Penal nº... CP- Municipio-Provincia </div> <p>En relación con el procedimiento nº...../....., en el que(Empresa Adjudicataria), ha realizado el informe pericial solicitado y que consta en el mismo, se informa a ese Órgano Jurisdiccional:</p> <p>Primero.- Que el importe de dicho informe, a efectos de las costas procesales, asciende a la cantidad de€.</p> <p>Segundo.- Que el órgano administrativo periférico competente en materia de justicia en, ha abonado dicho importe a(empresa adjudicataria) en el marco del contrato vigente sobre realización de peritaciones judiciales.</p> <p>Tercero.- Que una vez aprobada la tasación de costas, y en atención a lo expuesto, procede reintegrar a la Administración de la Junta de Andalucía, con cargo a las mismas, el importe abonado. Para ello, los mandamientos de pago originales expedidos por ese Órgano Judicial con cargo a su cuenta de depósitos y consignaciones, deberán ser remitidos al órgano administrativo periférico competente en materia de justicia en, (Dirección).</p> <p>En el supuesto de que procedimiento no les corresponda, se ruega lo remita al Órgano Judicial competente.</p> <p style="text-align: center; margin-top: 20px;">En, a.....de.....de 201..</p> <p style="text-align: center; margin-top: 20px;">(Entidad Adjudicataria)</p>

MARIA TERESA PARDO REINALDOS	21/10/2024 14:09:18	PÁGINA: 19 / 19
VERIFICACIÓN	NjyGw992N62O7QKynrz08rU1huSFiX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/